

RESOLUCIÓN Nº 1 1 2 7

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA

RECOLETA,

0 1 ABR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22726 de fecha 23 de marzo de 2016; Informe Inspectivo de fecha 24 de marzo de 2016; Resolución Sanitaria Nº 161351869 de fecha 16 de febrero de 2016, emitidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-752108, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de DJOVANIE FLEURINE, R.U.T. Nº comercial ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 445, unidad vecinal 31 con el giro: EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FAB AUT., CENTRO DE LLAMADOS (6) CABINAS, CENTRO DE INTERNET (6) COMPUTADORES, BAZAR.

2.- AMPLÍASE el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2con domicilio comercial en ARZOBISPO VALDIVIESO Nº 445, el 752108, a nombre de DJOVANIE FLEURINE, Rut. cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FAB AUT., CENTRO DE LLAMADOS (6) CABINAS, CENTRO DE INTERNET (6) COMPUTADORES, BAZAR Y PRODUCTOS DE BELLEZA.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en

a a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

27/01/2016

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg)

DIRECCION

ATENCION AL

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE